

Artículo sexto.—Se autoriza al Ministro de la Vivienda para dictar las disposiciones oportunas encaminadas al desarrollo de lo prevenido en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 655/1962, de 29 de marzo, por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para ceder las viviendas de su propiedad en régimen de arrendamiento.

El Decreto de once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco estableció, con carácter general, que las viviendas propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda habrían de adjudicarse a los beneficiarios en régimen de amortización que les permitiese el acceso a la propiedad en el plazo máximo de cincuenta años.

Sin embargo, existen casos en que por excepción es preciso modificar aquel régimen, bien por razones de interés público

o por las circunstancias de cambio de destino cuando en los beneficiarios concurre la condición de funcionarios.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día de veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO

Artículo único.—Las viviendas propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda, cualquiera que sea la fecha de su construcción, podrán cederse en régimen de arrendamiento en aquellos casos en que por motivos de interés público o social o por las circunstancias que concurren en los beneficiarios que reúnan las condiciones de funcionarios se estime conveniente esta forma de cesión a juicio de dicho Organismo autónomo.

En todo caso, el régimen de excepción autorizado por el párrafo anterior será de aplicación por bloques completos de viviendas, a fin de que no coincidan en el mismo edificio beneficiarios en régimen de acceso a la propiedad y de arrendamiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 656/1962, de 5 de abril, por el que dispone que don Juan de las Bárcenas y de la Huerta cese en el cargo de Embajador de España en el Canadá.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos,

Vengo en disponer que don Juan de las Bárcenas y de la Huerta cese en el cargo de Embajador de España en Ottawa por pase a otro destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 657/1962, de 5 de abril, por el que se dispone que don Luis de Olivares y Bruguera, Conde de Artaza, cese en el cargo de Embajador de España en la India.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos,

Vengo en disponer que don Luis de Olivares y Bruguera, Conde de Artaza, cese en el cargo de Embajador de España en Nueva Delhi por pase a otro destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 658/1962, de 5 de abril, por el que se designa Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Corea del Sur a don Antonio Villacieros y Benito.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de marzo del año en curso,

Vengo en designar Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Corea del Sur a don Antonio Villacieros y Benito.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 659/1962, de 5 de abril, por el que se designa Embajador de España en el Canadá a don Félix de Iturriaga y Codes, Marqués del Romeral.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos,

Vengo en designar Embajador de España en Ottawa a don Félix de Iturriaga y Codes, Marqués del Romeral.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ